

**Decreto 188/1992, de 22 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Martín en La Gineta (Albacete).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Martín en La Gineta (Albacete) conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de interés cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la disposición Transitoria sexta, punto uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Martín en La Gineta (Albacete), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 22 de diciembre de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura.

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

La Iglesia Parroquial de San Martín es de estilo gótico-renacentista de principios del S. XV, de gran sencillez en su concepción y ejecución.

En su interior se estructura en una sola nave distribuida en cuatro tramos. Se cubre con bóvedas estrelladas con las claves talladas, cuyas nervaduras arrancan de pilares torsos, estriados helicoidales, que no rompen su torsión en los capiteles que sirven de tránsito entre el elemento sustentante y el sustentado. Esta solución es similar a la proyectada en ciertas iglesias murcianas, sobre todo la de Villena, a cuyo Cabildo de la Orden de Santiago perteneció el cura párroco de La Gineta.

La iglesia presenta naves laterales, cubiertas con diferentes soluciones: bóveda de medio cañón, estrellada, cúpula alinternada, etc. La capilla del Sagrario, que se abre sobre el lienzo derecho, es de mayor tamaño y la más moderna, pues vino a reformar fábrica barroca del siglo XVIII.

A los pies se encuentra la portada oeste, con estupenda labra de cuarterones; el coro también a los pies y en alto, se cierra con una balaustrada de madera torneada y se apoya sobre dobles arranques de arcos que, al parecer, iban a recibir o a formar una bóveda estrellada para cubiertas del sotocoro, la cual acabó por ser renacentista, de bovedillas. A ambos lados aparecen arcos rebajados ciegos. Al exterior la fábrica es de sillería, de perfecta ejecución y concepción.

La portada sur se configura por un arco de medio punto protegido por un tejadillo que se ve superado por una ventana renacentista y enmarcado por dos contrafuertes, elementos que se distribuyen por todo el exterior.

La torre está dividida por impostas en cuatro cuerpos, el último de los cuales, con el reloj de la villa y una especie de pináculos alternados con las ventanas, viene cerrado por una barandilla de balaustres de piedra y rematado por un belvedere octogonal cubierto por tejadillo.

**OBJETO DE LA DECLARACION**

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Martín, sito en la C/ Iglesia, nº 18 en La Gineta (Albacete).

**AREA DE PROTECCION**

Vendría definida por:

- Manzana 68010: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 completas, colindantes al bien a declarar.

- Manzana 68001: parcelas 19, 01, 02 y 03 completas.

- Manzana 67002: parcelas 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 completas y 04 (II, nº de calle 21) en sus inmuebles con fachada a la calle Iglesia.

- Manzana 67014: parcelas 04 y 02 completas y 01 (III, nº de calle 22, 24) en sus inmuebles con fachada a la calle Iglesia.

- Manzana 67011: parcela 13 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plando adjunto.



	CONSTRUCCION IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTIN	
	AREA DE PROTECCION	
	OBJETO DE LA DECLARACION	
	SITUACION LA GINEYA (ALBACETE)	
	ESCALA 1/1000	